Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Interrogatorio de Parte. 110014003004-2019-00771-00.

En atención al informe secretarial, a que se cumplen los presupuestos señalados en el numeral 2° del artículo 317 de Código General del Proceso y como quiera que el proceso de la referencia ha permanecido inactivo por más de un año desde su última actuación, el despacho dispondrá su terminación por desistimiento tácito.

En consecuencia, se **ordena:**

Primero. Decretar la terminación de la prueba extraprocesal por desistimiento tácito.

Segundo. Desglosar los documentos aportados como base del recaudo y con las constancias respectivas, entregar a la parte actora. Para tal efecto la parte demandante deberá agendar cita previa de conformidad con las disposiciones por cuenta de la Emergencia Nacional, al correo cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Secretaría deje las constancias del caso.

Tercero. Sin condena en costas.

Cuarto. Archivar previas las anotaciones del caso.

Quinto. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 34**
Hoy 19 de agosto de 2021.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ec1c8980e5e70eaccbaaf45f6386bff9b3c005f2fa21e0a51016dff6de1c6be8
Documento generado en 12/08/2021 04:57:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica